ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-114-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR Y YVONNE NORIEGA GARCIA.

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 91.243.788** expedida en Bucaramanga, alcalde Municipal de Astrea-Cesar, mediante Acta de Posesión del día 30 de diciembre de 2023, de la notaría única del círculo de Astrea Cesar, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2024, actuando en calidad de Representante Legal del **MUNICIPIO DE ASTREA -CESAR**, entidad territorial, identificada con **NIT. No 892301541**, y **YVONNE NORIEGA GARCIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 49.794.916, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION BILATERAL ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO NO. CPS-114-2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES,

1. Que el día veinte (20) de agosto del año 2026, se suscribió el contrato No. **CPS-114- 2026**, cuyo objeto es: **"RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECTORIAL DE SALUD EN LA REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTOS Y MONITOREOS AL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD – VIGENCIA 2026, ASÍ COMO SU REPORTE EN LA PLATAFORMA WEB PDSP DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, TAL COMO LO DEFINE LA RESOLUCIÓN 100 DE 2024 EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA MISMA".**
2. Que el valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($30.000.000)**, incluidos la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por el término de **CUATRO (04) MESES.**
4. Que el contratista manifiesta imposibilidad de continuar con la prestación del servicio
5. Que las partes deciden de común acuerdo terminar y liquidar el Contrato **No. CPS-114-2026.**
6. Que mediante el presente documento las partes declarar estar a paz y salvo, por concepto de prestación del servicio del periodo comprendido entre el 20 de agosto al 26 de agosto de 2026; quedando un saldo a favor del municipio por valor de

Powered by CamScanner

ACUERDAN:

PRIMERO: terminar y Liquidar bilateralmente de manera anticipada el contrato No. CPS-114- 2026 a partir del 26 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Declarar que entre las partes se ejecutó y cumplió debidamente hasta la fecha, en los siguientes términos:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$30.000.000
VALOR EJECUTADO	$0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$30.000.000

TERCERO: Que, a partir de la fecha de terminación bilateral del contrato, no seguirán vigentes las obligaciones de ejecución del objeto contratado por parte del contratista, ni las de reconocimiento económico del servicio por parte del Municipio.

CUARTO: De acuerdo a lo señalado en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, la presente Acta de Terminación anticipada por mutuo acuerdo, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

SEXTO: La presente se entiende perfeccionada con la firma del contratista.

SÉPTIMO: Las partes que suscriben la presente acta, declaran que no hay lugar a resarcimientos de ninguna índole, por la decisión bilateral acordada.

OCTAVO: LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

No siendo otro el motivo de la presente, se firma por las partes intervinientes en Astrea- Cesar, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ASTREA –CESAR

YVONNE NORIEGA GARCIA

Powered by CamScanner